



Acta de Adjudicación
CP-CPJ-BS-003-2021

Acta núm. 003 – Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-003-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny Verania Tavera Duarte**, sub-directora legal según consta en oficio DL-079 de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios, para la adquisición de papel toalla para uso a nivel nacional., referencia núm. CP-CPJ-BS-003-2021.

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios, llevada a cabo para la adquisición de papel toalla para uso a nivel nacional, referencia núm. CP-CPJ-BS-003-2021.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 002, aprobó los informes definitivos de documentación financiera, de credenciales, ofertas técnicas y de muestras, elaborados por la Dirección Presupuestaria y Financiera, la Gerencia de Compras y Contrataciones y por los peritos **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-003-2021.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma de la enmienda núm.01, se realizó la Apertura de Ofertas Económicas “Sobres B”, ante la notaría pública, Licda. Nael Bourtokan, quien instrumentó el acta de esa misma



Acta de Adjudicación
CP-CPJ-BS-003-2021

fecha, en donde consta la apertura y lectura de la oferta económica del único oferente habilitado, **Offitek, S.R.L.**

POR CUANTO: Que fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones emitió el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual se puede constatar lo siguiente:

| INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | | |
|--|--------|------------------|---|-------------------------------------|-------------------|---|
| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución | | | | OFFITEK, SRL | | |
| Ítem | Cant. | Unidad de medida | Descripción del Bien, Servicio u Obra | Precio Unitario | Precio Total | Comentario |
| 1 | 15,500 | unidad | Rollos Papel Toalla De Mano, Para Dispensadores | RD\$ 227.17 | RD\$ 3,521,135.00 | Entrega: Entrega de 1 a 10 días laborables luego de la colocación de la orden de compras de acuerdo con el Plan de Suministro. Pago: Crédito a 30 días contra entrega de mercancías y factura con sus impuestos al día Cumple: Si |
| Subtotal | | | | \$3,521,135.00 | | |
| ITBIS | | | | \$633,804.30 | | |
| Total | | | | \$4,154,939.30 | | |
| Observaciones | | | | Presentación: paquete de 6/1 | | |

| OFERENTE | MONTO OFERTA ECONÓMICA | CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA | MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA | VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA | CUMPLE |
|--------------|------------------------|---|--|--|--------|
| OFFITEK, SRL | \$4,154,939.30 | \$41,549.39 | \$50,000.00 | Del 15 de abril de 2021 al 15 de abril de 2022, de Dominicana de Seguros | SI |

POR CUANTO: Que la disponibilidad financiera para el presente proceso según certificación núm. DPF-OF-000100-2021, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), es por un monto de tres millones setecientos veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,725,333.00), y el único oferente habilitado presentó una oferta económica de cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 30/100 (RD\$4,154,939.30), es decir, de cuatrocientos veintinueve mil seiscientos seis pesos dominicanos con 30/100 (RD\$429,606.30), por encima de la disponibilidad financiera correspondiente a dicho proceso.



Acta de Adjudicación
CP-CPJ-BS-003-2021

POR CUANTO: Que para proceder con el proceso se requirió un completo, en fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por lo que la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000482-2021, por un monto de cuatrocientos veintinueve mil seiscientos seis pesos dominicanos con 30/100 (RD\$429,606.30), mediante la cual establece que cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: Que, aunque el monto total a adjudicar es de cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 30/100 (RD\$4,154,939.30), el cual supera el tope establecido del umbral de las comparaciones de precio de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00, el artículo 33, numeral 7 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que “(...) Al momento de la toma de decisiones el Comité de Compras y Licitaciones podrá continuar con la adjudicación de un proceso que haya iniciado bajo un umbral determinado, siempre y cuando las ofertas económicas recibidas, no sean superior al diez por ciento (10%) del umbral correspondiente para ese procedimiento, previa confirmación de la disponibilidad financiera del excedente del presupuesto base presentado para la adjudicación (...)”, y en este caso en concreto la oferta supera el monto tope del umbral en un 3.87%., además de que se cuenta con la totalidad de la disponibilidad financiera.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones “(...) deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios (...)”.

CONSIDERANDO: El artículo 33 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que “Al momento de la toma de decisiones del Comité de Compras y Licitaciones podrá continuar con la adjudicación de un proceso que haya iniciado bajo un umbral determinado, siempre y cuando las ofertas económicas recibidas, no sean superior al diez por ciento (10%) del umbral correspondiente para ese procedimiento, previa confirmación de la disponibilidad financiera del excedente del presupuesto base presentado para la adjudicación”,

CONSIDERANDO: El numeral 7 del artículo 36 del citado reglamento establece que en los procedimientos de Comparación de Precios de Bienes y Servicios: “El Comité de Compras y Licitaciones recibirá el expediente, analizará las ofertas y decidirá sobre el proceso y enviará la decisión, mediante Acta, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, quien la ejecutará”.



Acta de Adjudicación
CP-CPJ-BS-003-2021

CONSIDERANDO: El numeral 24 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata establece que: *“La adjudicación será decidida por lote único a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio”*.

CONSIDERANDO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido verificar que tanto la evaluación económica la Gerencia de Compras y Contrataciones y por los peritos designados, fueron llevadas a cabo con apego a lo establecido en los términos de referencias de la comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-003-2021.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: El acta núm. 002 – Aprobación informes definitivos, de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la cual el comité de compras y licitaciones aprueba los informes de evaluación de documentación de credenciales, financiera y ofertas técnicas y de muestras, del procedimiento de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-003-2021.

VISTO: El Acto Auténtico Notarial instrumentado por la notaría pública Licenciada Nael Bourtokan de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las certificaciones de disponibilidad financiera núms. DPF-OF-000100-2021 y DPF-OF-000482-2021, de fechas cinco (5) de febrero y diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, para la adquisición de que se trata

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:



Acta de Adjudicación
CP-CPJ-BS-003-2021

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compra y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-003-2021, llevado a cabo para la adquisición de papel toalla para uso a nivel Nacional.

Resolución Número Dos (2):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-003-2021, llevado a cabo para la adquisición de papel toalla para uso a nivel Nacional, de la siguiente manera:

| Empresa | RNC | Fecha | Total General Oferta Económica impuestos incluidos | Lote | Condiciones |
|----------------|-------------|------------|--|--------------------|--|
| OFFITEK, S.R.L | 101-89393-1 | 15/04/2021 | RD\$4,154,939.30 | En su totalidad | <i>Entrega: Entrega de 1 a 10 días laborables luego de la colocación de la orden de compras de acuerdo con el Plan de Suministro.</i> <i>Pago: Crédito a 30 días contra entrega de mercancías y factura con sus impuestos al día.</i> |

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Teiny Verania Tavera Duarte**, sub-directora legal y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz pero sin voto)